



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°023 -2019-MPLM-SM/A-GM

San Miguel, 10 de Mayo del 2019.

VISTO:

El INFORME N°009-2019-MPLM-SM/OPP- EPH, de fecha 09 de mayo del 2019, sobre formalización: las modificatorias presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de Abril del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, mediante INFORME N°009-2019-MPLM-SM/OPP- EPH, de fecha 09 de mayo del 2019, el Director de Planeamiento y Presupuesto, comunica que corresponde realizar una Resolución Gerencial de Regularización de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestal correspondiente al mes de Abril del ejercicio fiscal 2019; adjuntando con cuyo efecto la impresión de las notas de modificación desde el SIAF-GL.

Que, el artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, se realizan mensualmente dentro de los 10 días siguientes de vencido al respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego o por quien este delegado;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias de TIPO III efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de La Mar de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° de la Ley n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las siguientes notas de modificación presupuestal: Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de U.E.) conformado por 03 paginas; 80, 81, 82, 83, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 113, 114, 115, 117, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 134, 135, 136 y 137 en mérito al INFORME N°009-2019-MPLM-SM/OPP- EPH, de fecha 09 de Mayo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la misma que es parte integrante de la presente resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSTENTAR, la presente Resolución con las “Notas de Modificación Presupuestaria”, generadas durante el mes de abril del 2019.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO PRIMERO.- A PROBAR, la Regularización de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestal, correspondiente al mes de abril del ejercicio fiscal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de la Mar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
ALCALDÍA

C.P.C. Erwin R. Coronel Obregón
GERENTE MUNICIPAL